Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN GENERAL

El suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, dada su condición de Representante Legal, mediante el Acuerdo CD No. 028 de 2023, con el cual se designa el Director General, en uso de sus competencias legales y en asocio por competencia funcional, con el Director Administrativo y del Talento Humano y con la Directora Técnica Ambiental, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1068 de 2015 "*Condiciones para contratar la prestación de servicios*" y en la Resolución 0100 No. 0330-0740 de 2019, modificada por la Resolución 0100 No. 0330-0308 de 2020 que establece el manual específico de funciones y competencias laborales en la Corporación – CVC,

CERTIFICAN

Que la Dirección Administrativa y del Talento Humano a través de la Coordinadora del Grupo de Talento Humano revisó la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC y encontró que los profesionales vinculados actualmente en la entidad en las diferentes áreas de la Corporación a las cuales están adscritos o en grupos internos de trabajo creados mediante resolución por la Dirección General, no son suficientes para atender otras tareas adicionales o actividades como las relacionadas con la *Prestación de servicios profesionales en el Grupo de Calidad Ambiental de la Dirección Técnica Ambiental, para apoyar la revisión, el manejo y análisis de información y documentos técnicos, relacionados con el cumplimiento de obligaciones ambientales y normativas, asociados al Sistema de Vigilancia de Calidad del Aire de la CVC,* tal y como se aprecia en el Acuerdo 009 de marzo de 2017.

Que aun existiendo personal de planta para las actividades antes relacionadas se demanda recurso humano con perfil y experiencia que supera la capacidad disponible de los profesionales adscritos a la Corporación, lo cual implica la necesidad de recurrir a personal externo a la entidad, para atender estas actividades.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y consecuentemente con lo ya expuesto, se certifica que no existe personal suficiente en la planta de cargos de la Corporación con el perfil de Químico, para desarrollar el objeto arriba citado.

Esta certificación se expide con el fin de proceder con la contratación del servicio requerido por la Dirección Técnica Ambiental de la CVC.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 05 ENE 2026

EDGAR ALBERTO RIVERA ARENAS
Director Administrativo y del Talento Humano

PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA
Directora Técnica Ambiental (C)

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIERRÉZ
Director General

Archívese en: 0690-013-008-T7231-2026